

REF.: Cumple acuerdo que modifica
concesión de radiodifusión televisiva de libre
recepción digital, banda UHF, en la localidad
de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 000017

SANTIAGO, 11 ENE 2021

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta CNTV N° 42, de 23 de enero de 2018;
- IV. El ingreso CNTV N° 1.897, de 13 de noviembre de 2020;
- V. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 1 de diciembre de 2020;
- VI. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

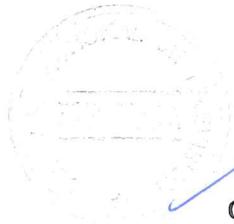
1. Que por Resolución Exenta N° 42 de 2018, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 34 para la localidad de Temuco, región de la Araucanía, a Televisión Nacional de Chile (TVN).
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 370, de fecha 8 de mayo de 2019 y Resolución Exenta N° 120, de fecha 10 de marzo de 2020, se autorizó la ampliación de plazo de inicio de servicios de la concesión.
3. Que, mediante ingreso CNTV N° 1897, de 13 de noviembre de 2020, la concesionaria Televisión Nacional de Chile solicitó modificar la concesión antes singularizada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de los servicios en 230 días hábiles adicionales, fundamentando su petición en los efectos de la pandemia Covid-19, las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria y las consecuentes dificultades en los procesos comerciales y de aumento de capital que ha sufrido la concesionaria.

4. Que, en la Sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación de la concesión en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 1 de diciembre de 2020, que dispone modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 34, para la localidad de Temuco, de que es titular Televisión Nacional de Chile (TVN), RUT N° 81.689.800-5, otorgada por Resolución Exenta N° 42 de 2018, en el sentido de ampliar en 230 (doscientos treinta) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicios, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

